

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2**

Entre los suscritos, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.419.856 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto No. 238 de fecha 18 de 07 de 2024, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**, de una parte, y por la otra, **ECONINCAG S.A.S** Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 901.578.682-2 Representada Legalmente por **ERIKA YESSÉNIA GUERRA QUIÑONES** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.022.369.773 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 841 de 2024 suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de comunicación, audio, video y grabación para la Junta Administradora Local (JAL) de Puente Aranda.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	14/01/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	13/03/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 81.040.187
APOYO A LA SUPERVISIÓN	OSCAR GIOVANNI ROMERO SALAMANCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1716 4 de diciembre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	2122 30 de diciembre de 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 81.040.187
Valor Total del contrato	\$ 81.040.187
Valor ejecutado por el contratista durante 14/01/2025 y el 13/03/2025	\$ 81.040.187
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	\$ 0

Según Estado de Cuenta No 841 del 19 de junio de 2025 expedido por el Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Puente Aranda, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000351893	22-04-2025	81.040.187

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 841 de 2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Atender y dar respuesta las solicitudes realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el seguimiento y la revisión del contrato, así como aquellas que se puedan derivar de las solicitudes de los diferentes entes de control..	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 1

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2**

2. Conformar y participar en todas las sesiones del Comité Técnico del Proyecto, cumpliendo con las funciones que se le hayan asignado en el anexo técnico del presente proceso.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 2
3. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo técnico y suministrar oportunamente los entregables, estadísticas y demás documentos definidos, con sus respectivos medios de verificación. Esto incluye a aquellos que se deriven de los criterios de calidad (ponderables) ofertados durante la etapa precontractual	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 3
4. Garantizar la entrega de elementos originales, así como la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, equipos y elementos adquiridos	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 4
5. Cambiar los bienes, equipos y elementos que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 5
6. Asumir los costos de reparación o reemplazo de estos, incluyendo los posibles daños que se pueden causar con motivo de la ejecución del contrato.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 6
7. Realizar el ingreso a almacén de los elementos que se adquieran en el marco del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 7
8. Proveer los materiales, herramientas, equipo, personal y demás elementos adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 8
9. Cancelar oportuna y totalmente a sus trabajadores, colaboradores y/o proveedores las obligaciones que adquiera con los mismos con ocasión a la ejecución del contrato.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 9
10. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.	X		N/A
11. Mantener indemne y eximir de toda responsabilidad al Fondo de Desarrollo Local de cualquier situación, reclamo, demanda y	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 11

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2**

demás acciones presentadas por las actividades del recurso humano para el desarrollo del contrato.			
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 12
13. Dar cumplimiento a los criterios o buenas prácticas ambientales descritas en el anexo técnico, así como suministrar la documentación que lo soporta en concordancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y su programa de Compras Públicas Sostenibles.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 13
14. Asegurar la instalación de los equipos y elementos de acuerdo con las condiciones físicas, eléctricas y electrónicas del lugar donde se realizará, de tal manera de no afectar los equipos y elementos, así como los bienes muebles e inmuebles.	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 14
15. Garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos y elementos instalados mediante la verificación y prueba de estos, así como seguir las condiciones establecidas en el anexo técnico	X		2- Informe de Actividades.pdf 3- Evidencias.zip/ Obligación 15
16. Las demás obligaciones que se requieran para el adecuado cumplimiento de la naturaleza del contrato.	X		N/A

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA PERSONA JURÍDICA:

El supervisor certifica que el Contratista ECONINCAG S.A.S identificado con NIT No. 901.578.682-2 representado legalmente por ERIKA YESSSENIA GUERRA QUIÑONES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá, quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 841 de 2024, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2**

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	56047994000185863	\$24.312.056	30/12/2024	4/09/25	Aseguradora solidaria de Colombia
Pago de salarios, prestaciones sociales	56047994000185863	\$4.052.009	30/12/2024	4/03/28	Aseguradora solidaria de Colombia
Calidad del bien	56047994000185863	\$16.208.037	30/12/2024	4/09/25	Aseguradora solidaria de Colombia
Responsabilidad Civil extracontractual	560-74-994000034165	284.700.000,00	30/12/24	01/03/25	Aseguradora solidaria de Colombia

8. PAZ Y SALVO:

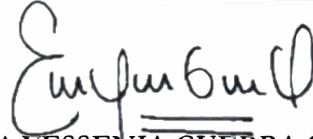
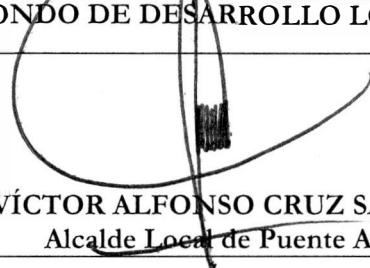
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 841 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT
899.999.061-9, Y ECONINCAG S.A.S NIT 901.578.682-2

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuenta del contrato y los certificado de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **18/08/2025**

Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA,
 OSCAR EDUARDO ROMERO ARTEAGA CPS 035 2025	 ERIKA YESSENIA GUERRA QUIÑONES C.C 1.022.369.773 Representante Legal ECONINCAG S.A.S NIT. 901.578.682-2
LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	
 VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ Alcalde Local de Puente Aranda	

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Proyectó:	Camila Andrea Rocha Ramírez- Profesional Obligaciones por Pagar	
Revisó:	Celeny Julieth Arias Posada- Coordinadora Obligaciones Por Pagar	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos-Abogado de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <u>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</u>		